

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-461. -CDNO. 2-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

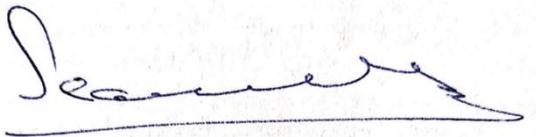
**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El anterior oficio recibido del Director Jurídico de COOPIDROGAS, en el que informan que no es posible atender la medida cautelar decretada, como quiera que el demandado se desvinculó de la entidad desde el 12 de enero del año 2021, se ordena agregarlo al proceso y se pone en conocimiento de la demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.

